



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2017, sobre crédito extraordinario, como sigue a continuación.

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Modificación de crédito (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Económica				
231	212	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	35.884,00	35.884,00
Total					35.884,00

Presupuesto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	
Cap.	Art.	Conc.			
5	55	550	Concesiones administrativas con contraprestación periódica	95.000,00	152.302,00
Total ingresos				95.000,00	152.302,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos 4 de enero de 2018.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-193